



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2019-MDM

Miraflores 2019, setiembre 20

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2019, Expediente Administrativo N° 12511-2019-MDM, Informe N° 204-2019-MDM/GGA, Informe N° 304-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 0399-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el numeral 4.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

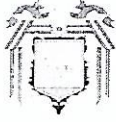
Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68 del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12511-2019-MDM, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Dr. Alfredo León Flores, Jefe de la Micro Red Edificadores Misti solicita apoyo para la Campaña de Vacunación Canina 2019 que se realizara los días 21, 22, 28 y 29 de setiembre, el cual consiste en: 40 refrigerios por día de campaña, 02 millares de trípticos, 02 millares de afiches, 02 movilizaciones con equipo de perifoneo, 01 movilidad para traslado de personal y masiva difusión de la campaña de vacunación canina con spot, videos en los medios de comunicación, pantallas que cuenta el Municipio, carros recolectores, medios virtuales, etc.;

Que, mediante Informe N° 204-2019-MDM/GGA, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental, informa a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que, con referencia al apoyo solicitado de perifoneo, no se cuenta con el equipo necesario, con respecto a la movilidad solo se cuenta con un chofer disponible de lunes a sábado, y con respecto a la masiva difusión sería el área de relaciones públicas la encargada de difundir la campaña de vacunación mediante las redes sociales y notas de prensa. Con respecto a los demás requerimientos se sugiere lo siguiente:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

REQUERIMIENTO			
Tripticos A4 sobre rabia canina	MILLAR	2	S/ 500.00
Volantes de ¼ de A4 sobre vacunación contra la rabia	MILLAR	2	S/ 200.00
40 Refrigerios para personal (galleta de 67 gr y un jugo) para los días 21, 22,28 y 29 de septiembre.	UNIDAD	160	S/ 480.00
TOTAL			S/ 1180.00

Asimismo, la Gerencia de Gestión Ambiental, señala que en cumplimiento de la Ley N° 27596 Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes y Ordenanza Municipal N° 294-2018-MDM y acción en conjunto con la Micro Red Edificadores Misti para salvaguardar la salud de la población mirafloresina, se recomienda apoyar el requerimiento de material con un costo estimado de S/ 1180.00 (MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100), para la realización de la mencionada actividad;

Que, mediante Informe N° 304-2019-MDM/GPPR, de fecha 19 de septiembre de 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa a Gerencia Municipal, que en referencia al apoyo para la Campaña De Vacunación Canina 2019 solicitado por la Micro Red de Edificadores Misti que se realizara los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre del presente año, el cual tiene un costo total de S/ 1180.00 (MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100) informa que el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores se encuentra interrelacionado a las actividades y acciones del POI del presente año, por lo tanto revisado el presupuesto institucional se otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo de dicho evento;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0399-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 20 de setiembre del 2019, es de la opinión que es procedente que, mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la donación de 2 millares de tripticos, 2 millares de volantes de ¼ de A4 sobre vacunación contra la rabia, y 40 refrigerios para el personal (galleta de 67 gr y jugo) para los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre, en favor de la Micro Red Edificadores Misti para la Campaña de vacunación Canina 2019, asimismo la publicación de la mencionada campaña mediante los medios de difusión con los que cuenta la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de refrigerios y materiales para el desarrollo de la Campaña de Vacunación Canina 2019 los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre a cargo de la Micro Red Edificadores Misti, ascendente al monto de S/ 1 180.00 (MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100), conforme al siguiente detalle:

Tripticos A4 sobre rabia canina	MILLAR	2	S/ 500.00
Volantes de ¼ de A4 sobre vacunación contra la rabia	MILLAR	2	S/ 200.00
40 Refrigerios para personal (galleta de 67 gr y un jugo) para los días 21, 22,28 y 29 de septiembre.	UNIDAD	160	S/ 480.00
TOTAL			S/ 1180.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la donación efectuada será destinada a la Campaña de Vacunación Canina 2019, a cargo de la Micro Red de Edificadores Misti.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la difusión de la Campaña de Vacunación Canina 2019.

ARTICULO CUARTO: FACULTAR al Sr. Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Silcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis E. Aguirre Chavez
ALCALDE